



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 191/88, Letra H.C.D., y la Ordenanza Municipal N° 382/88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece entre el 1º de Mayo y el 31 de Agosto de cada año, la prioridad de paso para aquellos vehículos automotores que transitan por las arterias que ascienden o descienden, con respecto a los que circulan por las calles longitudinales, durante la temporada de nevadas y escarchas que disminuyen las condiciones de transitabilidad de las arterias de la Ciudad;

Que a partir de la vigencia de la norma citada precedentemente se observó que sería conveniente aplicarla en el transcurso de todo el año, dado las actuales condiciones de tránsito que se producen en la zona céntrica de nuestra Ciudad;

Que esto brindará una mayor seguridad tanto a peatones como a los conductores de los vehículos que transitan por las arterias de Ushuaia;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente la prioridad de paso en toda época del año, para todos aquellos vehículos automotores que circulan por calles con pendiente, comprendidas dentro de la Sección "A", delimitada por las calles

CRZ



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Maipú, Yaganes, Ramón Barrios, Magallanes y Onas.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo por el área que corresponda procederá a la colocación de las señales viales de "PRIORIDAD DE PASO", en los encuentros de las arterias que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión de la presente Ordenanza.-

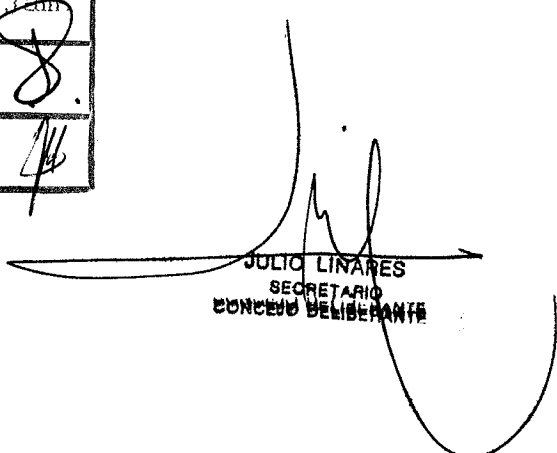
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

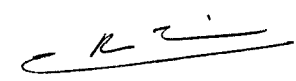
ORDENANZA MUNICIPAL No 1164 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-09-93.-



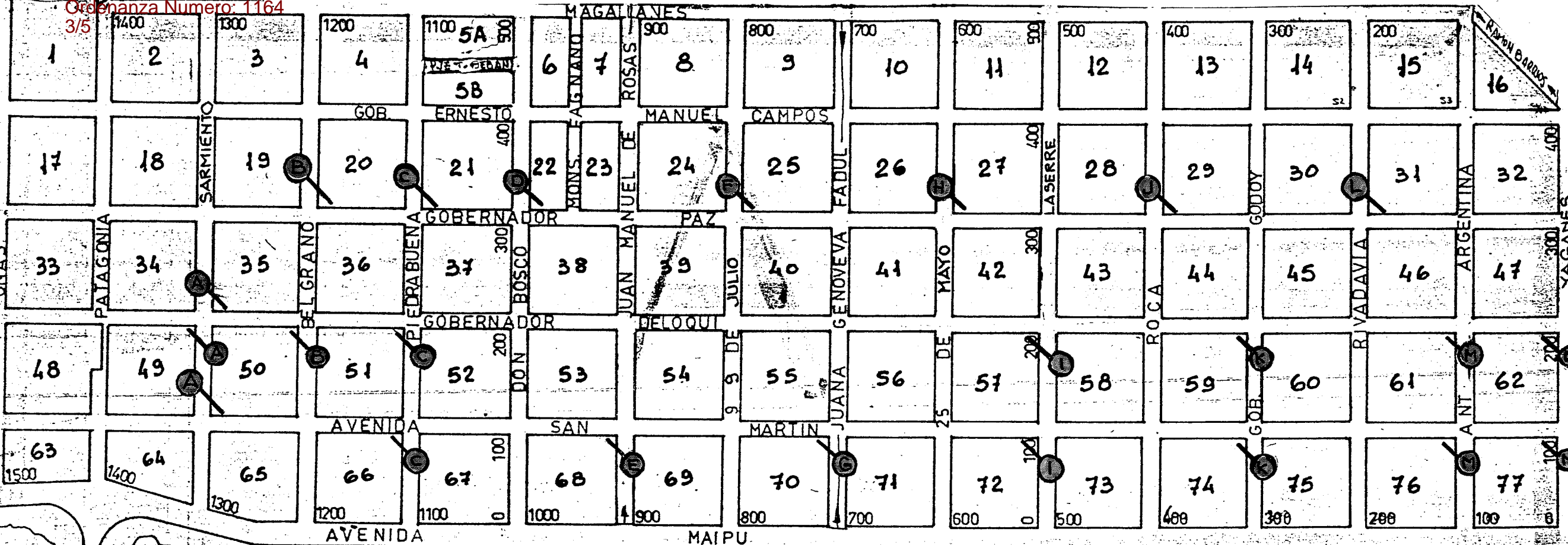
DECRETO DE PROMULGACION N°: 1035/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

NEXO : I

Ordenanza Numero: 1164
3/5



REFERENCIAS

- A "PRIORIDAD DE PASO SARMIENTO".
- B "PRIORIDAD DE PASO BELGRANO".
- C "PRIORIDAD DE PASO PIEDRABUENA".
- D "PRIORIDAD DE PASO DON BOSCO".
- E "PRIORIDAD DE PASO JUAN MANUEL DE ROSAS".
- F "PRIORIDAD DE PASO 9 DE JULIO".
- G "PRIORIDAD DE PASO JUANA FADUL".
- H "PRIORIDAD DE PASO 25 DE MAYO".
- I "PRIORIDAD DE PASO LASERRE".
- J "PRIORIDAD DE PASO RÓCA".
- K "PRIORIDAD DE PASO GOB. GODOY".
- L "PRIORIDAD DE PASO RIVADAVIA".
- M "PRIORIDAD DE PASO ANT. ARGENTINA".
- N "PRIORIDAD DE PASO YAGANES".

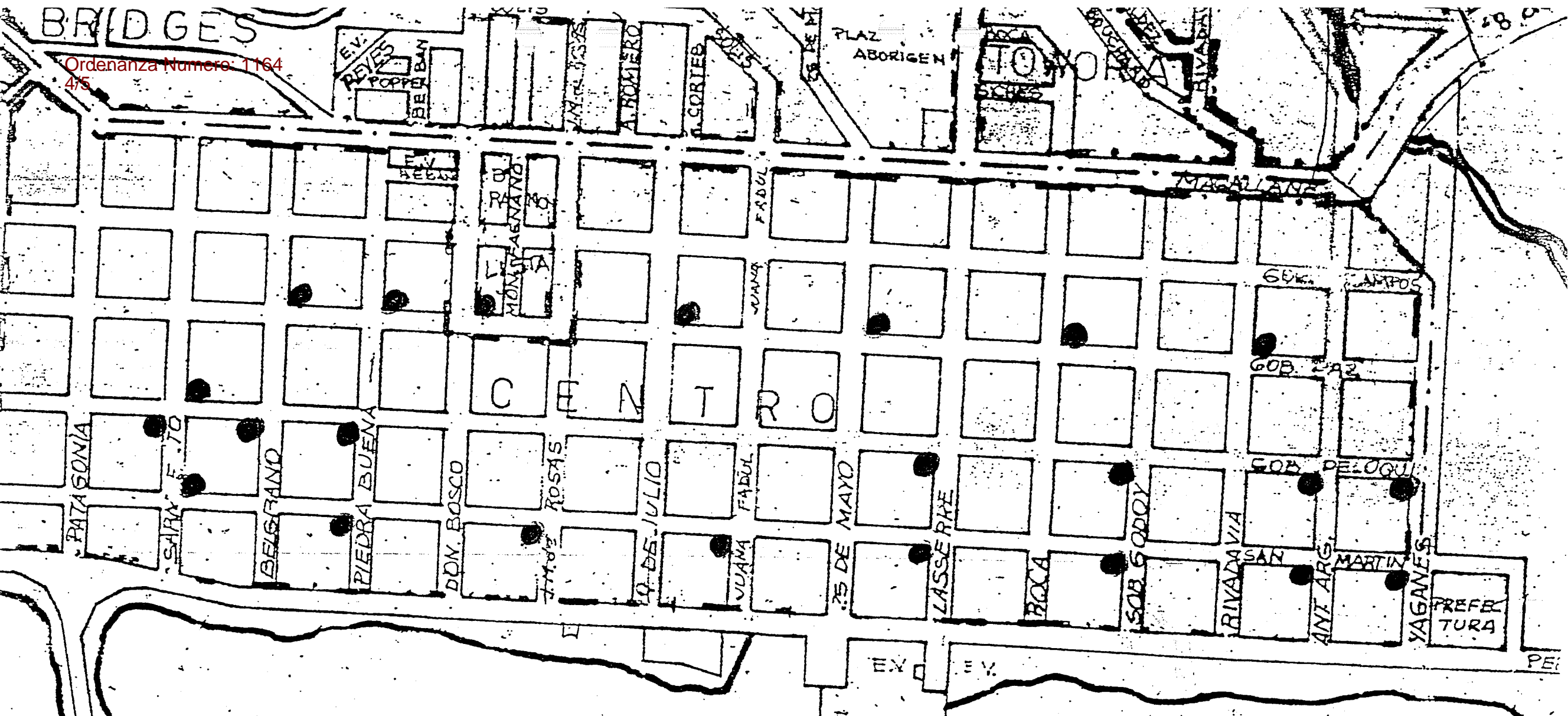
79

[Signature]
JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
ALDO J. DEL RIVERO
Presidente
Concejo Deliberante

BRIDGES

Ordenanza Numero: 1164
4/5



ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL Nº

193.-

[Signature]
 JULIO LINARES
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE

[Signature]
 ALDO J. DELRIVO
 Presidente
 Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 OCT 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1164/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece que a partir de la promulgación de la presente la prioridad de paso en toda época del año, es para todos aquellos automotores que circulen por calles con pendiente comprendidas dentro de la Sección "A", delimitada por las calles Maipú, Yaganes, Ramón Barrios, Magallanes y Onas.

Por ello:

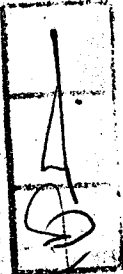
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1164 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se establece que a partir de la promulgación de la presente la prioridad de paso en toda época del año, es para todos aquellos automotores que circulen por calles con pendiente comprendidas dentro de la Sección "A", delimitada por las calles Maipú, Yaganes, Ramón Barrios, Magallanes y Onas.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1035 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVALDO
Director
Oficina General
Municipalidad de Ushuaia